

AUTO No. 2025-0637
(19 de marzo de 2025)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

El subdirector Administrativo y Financiero de la **Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS**, en uso de sus facultades legales y con fundamento en la Resolución No.15 de 2014, articulo 823 y siguientes del Estatuto Tributario y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante factura Nro. OC 331 de 2015, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**, liquidó y determinó el valor adeudado por concepto de Multas y Sanciones, a cargo del señor **RAFAEL GERMAN CARDONA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.262.974 y a favor de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS**.

Que de conformidad al artículo 2º numeral 1º y al artículo 5 de la Ley 1066 del 2006, la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** libro mandamiento de pago Nro. 63 a los cinco (5) días del mes de mayo de 2015 en contra del señor **RAFAEL GERMAN CARDONA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.262.974.

Que, así las cosas, el señor **RAFAEL GERMAN CARDONA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.262.974, a la fecha no tiene deuda por la obligación anteriormente citada, conforme a lo establecido en el paz y salvo Nro. 30 de marzo 19 de 2025 suscrito por el Subproceso de Cartera, razón por la cual este despacho encuentra procedente terminar y archivar el proceso.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la terminación del proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CALDAS** en contra del señor **RAFAEL GERMAN CARDONA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.262.974, que se adelantaba en su contra por la mora en el pago de los diferentes conceptos.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase el archivo definitivo del expediente.

ARTICULO TERCERO: Ordenar levantar la medida cautelar de embargo y retención de saldos

ARTICULO CUARTO: Notificar del contenido del presente Auto al señor **RAFAEL GERMAN CARDONA ALVAREZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.262.974, en los términos establecidos en el artículo 565 del E.T

**AUTO No 2025-0637
(19 de marzo de 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE TERMINA Y ARCHIVA UN PROCESO
ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO”**

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales a los diecinueve (19) día del mes de marzo de 2025



CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL
Subdirector Administrativo y Financiero
Corporación Autónoma Regional de Caldas

Proyectó: Juliana Morales López
Revisó: Berenice Mora F. – Profesional Especializado
JC S130